

## Providencia de inicio

Don Román Javier Hernández Calvo, Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente y Protección Civil, en uso de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, tiene a bien dictar la siguiente,

### PROVIDENCIA

Visto el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), que atribuye a los municipios la competencia en materia de *medio ambiente urbano* y el artículo 26.1 a) del mismo texto legal, que establece el servicio de recogida de residuos como servicio mínimo a prestar en todos los municipios.

Visto el artículo 36.2.b) de la LBRL que atribuye a las Diputaciones Provinciales la competencia de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Visto el contenido de la actual Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte, para posterior entrega a gestor autorizado, de residuos de construcción y demolición (RCD'S) procedentes de obras menores y de residuos vegetales en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria el día 30 de junio de 2021.

A tal efecto y considerando:

- Que es necesario realizar modificaciones de carácter técnico al contenido de la Ordenanza Fiscal de 2021 para adecuarla a la realidad actual.

En consideración con lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengo a bien **ORDENAR**:

1.- Que se inicie expediente de **modificación** de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte, para posterior entrega a gestor autorizado, de residuos de construcción y demolición (RCD'S) procedentes de obras menores y de residuos vegetales en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, según la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- En cumplimiento de los artículos 175 del ROF; artículos 15 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se unan al expediente los siguientes documentos:

Código Seguro de Verificación	IV7AHSHTZBRJ7ONC4YWHOQK7MY	Fecha	01/12/2022 13:15:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROMAN JAVIER HERNANDEZ CALVO (Firmante Externo)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AHSHTZBRJ7ONC4YWHOQK7MY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AHSHTZBRJ7ONC4YWHOQK7MY</a>	Página	1/2



- Modificación del articulado de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte, para posterior entrega a gestor autorizado, de residuos de construcción y demolición (RCD'S) procedentes de obras menores y de residuos vegetales en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.
- Texto íntegro actualizado de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte, para posterior entrega a gestor autorizado, de residuos de construcción y demolición (RCD'S) procedentes de obras menores y de residuos vegetales en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.
- Informe Técnico-Económico emitido por el Técnico de Medio Ambiente.
- Informe del Director de Organización del Área de Fomento.
- Informe del Secretario General.
- Informe de fiscalización de la Intervención.

3.- Instruido el expediente se someta a la aprobación del Pleno Corporativo previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIPUTADO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

Fdo.: Román Javier Hernández Calvo

Código Seguro de Verificación	IV7AHSHTZBRJ7ONC4YWHOQK7MY	Fecha	01/12/2022 13:15:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROMAN JAVIER HERNANDEZ CALVO (Firmante Externo)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AHSHTZBRJ7ONC4YWHOQK7MY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AHSHTZBRJ7ONC4YWHOQK7MY</a>	Página	2/2

